



Avalan reforma

Diputados dan vida a nuevo órgano regulador de telecom

• La nueva Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) se encargará de las tareas del IFT, pero como órgano desconcentrado de la ATDT

El pleno de la CRT estará integrado por cinco personas comisionadas con voz y voto, incluida la persona Comisionada presidenta, que será nombrada por la persona titular del Ejecutivo Federal, por un periodo de tres años, prorrogable por una sola ocasión.

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la nueva Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión con la que se crea la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT), un órgano desconcentrado que se encargará de las tareas del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) una vez que este sea eliminado.

En el último día del periodo extraordinario y con una votación final de 343 votos a favor, 129 en contra, las y los diputados federales avalaron expedir la Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para abrogar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, como parte de la reforma en Materia de Simplificación Orgánica. La nueva ley fue enviada al Ejecutivo para su aprobación.

Se destaca que estas reformas son parte de los compromisos que México debe cumplir al formar parte del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), ya que se indica en el artículo 18.17 que los integrantes de este tratado deberán tener un organismo regulador independiente y sin conflicto de interés en materia de telecomunicaciones.

En un inicio, la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum planteaba que las funciones en la materia quedarán a cargo de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, lo cual incumplía con lo establecido en el T-MEC.

No obstante, se determinó que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT), formará parte de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones a la cual se le dieron nuevas facultades con esta ley.

Cabe señalar que la nueva Ley de

Telecomunicaciones tiene como finalidad regir a los actores de telecomunicaciones, radiodifusión y servicios satelitales, para garantizar su desarrollo eficiente, promover la cobertura universal y tutelar los derechos de los usuarios y de las audiencias.

Por otro lado, se estableció que la CRT será un órgano administrativo desconcentrado con independencia técnica, operativa y de gestión, que deberá actuar con imparcialidad para dictar resoluciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Su pleno estará integrado por cinco personas comisionadas con voz y voto, incluida la persona Comisionada presidenta, que será nombrada por la persona titular del Ejecutivo Federal, por un periodo de tres años, prorrogable por una sola ocasión.

De igual forma, los nuevos comisionados serán nombrados en forma escalonada por la presidencia de la república y ratificados por el Senado; durarán en su encargo siete años improrrogables.

Mientras que las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso público o social se otorgarán mediante asignación directa hasta por 15 años.

Es importante resaltar que esta nueva ley incluye algunos artículos polémicos, tal es el caso la obligatoriedad para que los concesionarios que presen el servicio móvil registren las líneas telefónicas o serán suspendidas.

Se ordena que únicamente podrán activar y mantener activo el servicio de aquellas líneas que estén asociadas a usuarios finales que hayan presentado una identificación oficial que contenga la CURP para personas físicas, y RFC para personas morales. Mientras que esta información podrá ser entregada a las autoridades bajo una orden de autoridad judicial.